

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados
el día 24 de junio de 1952, de acuerdo
con las disposiciones vigentes**

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES**

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Rosario (República Argentina)

El señor Cónsul de España en Rosario (República Argentina) comunica a este Ministerio el fallecimiento de Jacinto Barreneche Cenos, natural de Ulzurrun, ocurrido el día 3 de diciembre de 1951.

Madrid, 14 de junio de 1952.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente fué expedido a favor de don Carlos Martínez Soriano, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en esta Subsecretaría (Comité Central de la Inspección), en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 10.617, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 18 de junio de 1952.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

**DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
DE ENSEÑANZA PRIMARIA**

GRANADA

Solicitada por don Antonio Hernández Reina la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la gestión de don José Olmedo López como Habilitado de los Maestros nacionales, se hace público, por término de sesenta días, para que aquellas personas a quien interese puedan entablar ante esta Delegación las reclamaciones pertinentes.

Granada, 7 de junio de 1952.—El Delegado, P. O. (ilegible).
6.027—O.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

EDICTOS

Por este Tribunal, en el recurso número 665 de 1948 de la Sección 2.ª, con fecha 31 de julio de 1951, se dictó la sentencia, que en su parte necesaria dice como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Visto por el Tribunal Económico-administrativo Provincial la reclamación interpuesta por don Leand-

ro Camps Parcet, en nombre y representación de la Sociedad limitada «CAMAC», con domicilio en esta ciudad, paseo de Gracia, número once A, tercero, tercera, contra el acuerdo dictado por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, en dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y liquidación practicada por la misma, en diecisiete de igual mes, por el concepto de industrial y período que comprende el tercer y cuarto trimestres de mil novecientos cuarenta y seis y años mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cuarenta y ocho, importante en junto ochenta y seis mil doscientas ochenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos;

Resultando...

Considerando...

Este Tribunal, en sesión de hoy, fallando en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Leandro Camps Parcet, en nombre y representación de la Sociedad limitada «CAMAC», en treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, confirmando, por consiguiente, el acuerdo dictado por la Administración de Rentas Públicas, en dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y liquidación practicada por la misma en diecisiete de igual mes.»

Lo que se hace público a los efectos de notificación al interesado recurrente, de ignorado paradero, haciéndole saber que contra la anterior resolución puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central en un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que este edicto sea publicado.

Barcelona, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Abogado del Estado, Secretario del Tribunal (ilegible).
2.161—O.

Por el Tribunal Económico-administrativo Central, en el recurso que a continuación se detalla, se dictó la siguiente «Resolución.—Sección segunda.—S. G. 47-137.—R. S. 165-51.—En la villa de Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en la reclamación económica-administrativa que, en única instancia, pierde ante este Tribunal Central, promovida por don Mariano Roca y Roca, con domicilio en Barcelona, calle Bajada del Monasterio, veintinueve, contra acuerdo de la Dirección General de Propiedades sobre exención de contribución territorial por urbana;

Resultando que don Mariano Roca y Roca presentó reclamación económica-administrativa contra acuerdo de la Dirección General de Propiedades, que le denegó la exención de contribución de la casa sita en la calle de Larrad, sin número, de la ciudad de Barcelona, sin que conste que esta reclamación, que fué promovida en veinticinco de junio de mil novecientos treinta y siete, haya sido reinstada por el interesado después de la promulgación de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta;

Considerando que el artículo noveno de la citada Ley—que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de diez de mayo de mil novecientos cincuenta—dispone que se declare la caducidad de toda reclamación o recurso promovido con anterioridad al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, pendiente de resolución de este Tribunal Central, si los interesados no reinstaran su curso dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de la propia Ley, por lo que procede declarar la caducidad de la reclamación de que se trata,

El Tribunal acuerda declarar la caducidad de dicha reclamación.»

Lo que se hace público a efectos de notificación al interesado, de ignorado paradero, haciéndole saber que contra la resolución antedicha puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres me-

ses, a partir de la fecha en que el presente edicto sea publicado.

Barcelona, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Abogado del Estado, Secretario del Tribunal (ilegible).
2.162—O.

Por la presente se hace saber a doña Carmen Mallol Pla que en el recurso por la misma interpuesto en materia de liquidación por el impuesto de Radioaudición, al cual corresponde el número cuatrocientos noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta y uno, Sección sexta, se le conceda vista del expediente administrativo para que pueda formular alegaciones y proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles, a partir desde el siguiente al en que el presente edicto sea publicado, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, se dará al recurso la tramitación que en derecho corresponda.

Barcelona, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Abogado del Estado, Secretario del Tribunal (ilegible).
2.160—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

PALENCIA

**Junta Administrativa de Contrabando
y Defraudación**

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Cuevas Almagro, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle Antonio López, número 34, tercero, se le hace saber, por medio de la presente, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación, acordó, en 8 de mayo del año actual, resolviendo el expediente instruido bajo el número 4 de 1952, por aprehensión de tabaco nacional y extranjero, imponerle las siguientes multas: Una de doscientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, duplo del valor del tabaco aprehendido por la falta de contrabando, y otra multa de ciento sesenta y ocho pesetas, duplo del valor del tabaco de procedencia extranjera, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 20 de febrero de 1942, cuyas cantidades deberá ingresar en el Tesoro en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se ordenará la aplicación de la pena subsidiaria de prisión, que para el caso de insolvencia también se le ha impuesto. El Ilmo. Sr. Delegado acordó igualmente declarar el comiso definitivo de la mercancía aprehendida.

Se hace saber al inculcado que contra el fallo dictado podrá interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos que se determinan en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento vigente de 29 de julio de 1924.

Palencia, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario de Juntas, R. Camino Isasmendi.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Manuel Andrés Fernández.
2.164—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Riera Mora.
Objeto de la nueva industria: Fabricación de géneros a base de regenerados.
Producción: 5.000 prendas al año.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
5.940—O.

Peticionario: Don Ricardo Muñoz Alayna.

Objeto de la petición: Instalación de un taller mecánico para reparación y montaje.

Producción: Trabajos mecánicos de reparación, montaje y ajuste por encargos. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
5.941—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Donadéu Cadafalch.

Objeto de la petición: Ampliación industria de doblados y torcidos de lana con la instalación de una sección de tinte en madeja.

Producción: 45.000 kilogramos año, para sus necesidades.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.942—O.

Peticionario: Don Agustín Abril Vies. Objeto de la ampliación: Complementar sus secciones de producción de plásticos.

Producción: Aumentarla en 2.000 kilogramos mensuales.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
5.943—O.

Peticionario: Don Juan Balaguer Torra. Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con tres tornos revólver para barra de 12 milímetros de diámetro. Un torno revólver para barra de 16 milímetros de diámetro. Un torno revólver para barra de 25 milímetros de diámetro. Un torno revólver para barra de 30 milímetros de diámetro. Dos tornos automáticos para barra de 25 milímetros de diámetro. Un torno cilíndrico de 1,5 metros. Otras máquinas accesorias.

Producción diaria: 3.200 pequeñas piezas torneadas para radio-receptores y otros aparatos eléctricos. 40 ejes de hierro para máquinas textiles.

Maquinaria: No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.962—O.

Peticionario: Don José Chover Nolla. Objeto de la petición: Ampliar con otro establecimiento su industria de reparación de carrocerías de automóvil en sus diferentes secciones de planchistería, carpintería, pintura y guarnicionería.

Producción: Llevar hasta 1.500 reparaciones en general en la carrocería del automóvil.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.963—O.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Barandua, Sociedad Limitada.

Objeto: Instalar industria fabricación artículos de protección para obreros.

Producción: Guantes de lona, 6.000 pares; delantales de lona, 300 pares; guantes de lona y badana, 1.600 pares; guantes de badana, 270 pares; mandiles de badana, 150 pares. Todo ello anualmente.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, por triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entrestuelo.

Vitoria, 11 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
5.938—O.

BADAJEZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José García García. Lugar de situación de la industria: Medina de las Torres.

Objeto: Instalar una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
5.930—O.

Peticionario: Don Antonio Castaño Ramos.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de ladrillos.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
5.936—O.

CASTELLON DE LA PLANA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Lá Hispano de Fuente En-Segures, S. A.

Objeto de la sustitución: Instalar un banco de pruebas en sustitución de otro en su taller de reparación de automóviles.

Importación de maquinaria: Un banco de pruebas completo para bombas inyectoras, marca «Bosch», procedente de Alemania.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Melia.
5.938—O.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Herráiz Martínez y don Angel Iniguez Lara.

Objeto: Instalar una fábrica de aceite en Alcohujate.

Los industriales que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 23 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.
2.172—O.

GUIPUZCOA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalación de una línea trifásica, a cinco kilovatios, derivada de la Alcano-Ondarreta, de dicha Empresa, para suministro a la emisora Radio Pesquera, en el Observatorio de Igueldo (San Sebastián) y para mejora del suministro público en caseríos de la zona, y de un transformador trifásico, tipo Intemperle, de 50 kilovatios.

Longitud de la línea, 943 metros.

Conductores cobre cuatro milímetros de diámetro, apoyos de madera.

Potencia a transportar, 50 KVA.

Corriente alterna trifásica, 50 Hz., a cinco kilovatios.

Sin importaciones. Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.
5.957—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Sorazu.—Zarauz.

Objeto de la industria: Fabricación de motores auxiliares para bicicleta.

Producción: 50 motores de 88 centímetros cúbicos de cilindrada al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.
5.959—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Vicente y don José Araña Yáñez.

Objeto de la petición: Ampliar y modificar la industria de fabricación de gofio que posee en San Bartolomé de Tirajana.

Capacidad de producción: 148 toneladas de gofio anualmente.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chill, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

5.929—O

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: «Lloret y Llinares, S. A.»

Objeto de la petición: Mejorar la instalación de la sección de obtención de aceite y harina de pescado que posee en Guanarteme ancha a la industria de conservas y salazones.

Capacidad de producción: 7,5 toneladas métricas de harina de pescado y 300 kilogramos de aceite, por día.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chill, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

5.928—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Servicio Nacional del Trigo.

Objeto: Electrificación de la instalación de un silo de su propiedad, en Marchena.

Potencia a transportar: 30 KVA.

Longitud del ramal: 103,5 metros.

Tensiones servicio: 25.000/230/133 voltios.

Materiales: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Order ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

5.973—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Salto de Balaguer (presa y embalse) a cargo de la Sociedad concesionaria «Riegos y Fuerza del Ebro, S. A.»—Expediente número 1.

Término municipal: Os de Balaguer (Gerp).

ANUNCIO

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 8 de febrero último, con objeto de que se les aplique respecto a la expropiación forzosa el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 8 de julio próximo, y hora de las diez, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las ectas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en dicho expediente.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos citados, que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

RELACION QUE SE CITA:

Núm. de orden	PROPIETARIOS	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la misma
1	Junta Administrativa de la Entidad Local Menor del pueblo de Gerp. (Arrendatario, don Romón García Piqué).....	Gerp	La Barca ...	Yermo - secano.
2	Dña María Baldomá Curiá y su esposo, don Francisco Vidal Riap	S. Lorenzo de Montgay ...	La Barca o La Plana ..	Regadío y soto.

NOTA.—Las dos citadas fincas se ocupan parcialmente.

6.090—O

DIPUTACIONES PROVINCIALES

OVIEDO

CONCURSO-SUBASTA

Por haber quedado desierto en su primer anuncio, se anuncia por segunda vez el concurso-subasta para la construcción del camino vecinal de Aces a Prahua, por La Mortera, variante de Otero a La Mortera, con presupuesto de contrata de pesetas 207.805,70.

El proyecto podrá ser examinado en la

Sección de Vías y Obras provinciales y en el Negociado de Fomento, y el pliego de condiciones, además, en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de las horas de nueve y media a trece, se recibirán en el Negociado de Fomento las correspondientes proposiciones, que deberán ir acompañadas del resguardo del depósito provisional constituido en la Depositaria de Fondos provinciales por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

El acto de apertura de los pliegos presentados se celebrará, previa constitución

de la mesa en la forma reglamentaria, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo antes aludido en el salón de subastas de esta Diputación, y durante el mismo se hará la adjudicación provisional, si procediere.

En cuanto a la definitiva, decidirá la Corporación en sesión plenaria, cuyo acuerdo le será comunicado al adjudicatario a fin de que en el término de diez días, a contar de la notificación, constituya la fianza, también definitiva, por el 4 por 100 del presupuesto de contrata, y formalice seguidamente, ante Notario, el siguiente contrato.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... contratista, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... referente al concurso-subasta para construcción del camino vecinal de ..., formula la presente proposición, por la que se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas.

(Fecha y firma.)

Oviedo, 10 de junio de 1952.—El Presidente, José María García Comas.

1.565—O.

A Y U N T A M I E N T O S

E I B A R

CONCURSO

No habiéndose formulado reclamación ni observación alguna a los acuerdos de este Ayuntamiento, referente a la aprobación de la Memoria, presupuesto y condiciones facultativas, económicas y administrativas ni a éstas, para la adquisición, mediante concurso de mil sesenta y ocho contadores para el Servicio de Abastecimiento de Aguas de esta villa, se saca a concurso la adquisición de dichos contadores por el tipo de quinientas sesenta y dos mil ciento cinco pesetas cincuenta céntimos.

Dichos contadores serán los siguientes:

1.000 contadores de 7 mm. extrasensibles	25 » de 15 mm. múltiples.
15 » de 20 mm. »	12 » de 25 mm. »
10 » de 30 mm. »	6 » de 40 mm. »

Los referidos contadores podrán ser de los llamados de velocidad, volumétricos o mixtos, de poco volumen y que no produzcan ruido.

Las ofertas se harán por la totalidad de los aparatos, no admitiéndose aquellas que ofrezcan solamente una parte de los contadores reseñados.

La lectura de los mismos se hará por el sistema conocido con el nombre de agujas o esferillas circulares, no admitiéndose los que no sean con relojería de esfera en arco.

La construcción de los mismos será totalmente a base de materiales inatacables por el agua, y probados a la presión de quince atmósferas durante dos minutos no acusarán escape de líquido.

Los fabricantes o proponentes al hacer la oferta consignarán todos los datos técnicos necesarios.

Deberán entregarse precintados por la verificación oficial de contadores y serán garantizado, por el plazo de un año contra todo defecto de los materiales o de construcción.

Los concursantes presentarán, acompañando a su proposición, dos contadores del tipo que ofrezcan de los de 7 mm. extrasensibles y otros dos de 15 mm. múltiples, al objeto de que puedan ser examinados y comprobados.

El concurso tendrá lugar en la Sala

Capitular de este Ayuntamiento, a las once de la mañana, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente día de la inserción del último anuncio que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde que haga sus veces, con asistencia del Presidente de la Comisión de Agua y Luz y del Notario de esta localidad, que debe autorizarlo.

El presupuesto, Memoria y pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días y horas hábiles, hasta el anterior en el que el concurso haya de celebrarse.

Los pliegos que contengan las proposiciones serán presentados en la Secretaría municipal con los modelos de los contadores, hasta el día anterior en el que el concurso haya de tener lugar.

Dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentante y con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para optar al concurso de adquisición de mil sesenta y ocho contadores para el Servicio de Abastecimiento de Aguas de la Villa de Eibar».

Cada pliego deberá ser reintegrado en forma con sujeción a la Ley del Timbre y contendrá la proposición ajustada al modelo oficial y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de once mil doscientas pesetas en la Depositaria Municipal, que una vez hecha la adjudicación del concurso se elevará a la definitiva de veintidós mil cuatrocientas pesetas.

En las proposiciones se hará constar el plazo de entrega de los aparatos, que en

ningún caso será superior a seis meses, sirviéndose con un ritmo mensual de la sexta parte del total.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas, como asimismo a las disposiciones de carácter social emanadas del Ministerio de Trabajo.

La adjudicación provisional será hecha por la Presidencia y la definitiva por el Pleno del Ayuntamiento si no se hubiere formulado reclamación alguna.

Los gastos de anuncios del concurso, del acto de la apertura de proposiciones, del otorgamiento de la escritura de adjudicación, impuesto de derechos reales, timbre, etc., serán abonados por el adjudicatario.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Eibar, 17 de junio de 1952.—El Alcalde, Esteban Orbea.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con residencia en, en nombre propio (o en representación debidamente autorizada de, enterado del anuncio del concurso para la adquisición de contadores para el abastecimiento de aguas de Eibar y de las condiciones facultativas, económicas y administrativas que rigen en el mismo, se compromete a efectuar el citado suministro, cumpliendo exactamente todas y cada una de las condiciones estipuladas, en el plazo máximo de días y bajo los siguientes precios :

NUMERO DE CONTADORES	CLASE	(en cifra y en letra) PRECIOS	Pesetas IMPORTE
.....	Contadores de 7 mm. extra-sensibles		
.....	Contadores de 15 mm. múltiples		
.....	Idem id. de 20 id. id.		
.....	Idem id. de 25 id. id.		
.....	Idem id. de 30 id. id.		
.....	Idem id. de 40 id. id.		
		Suma	

(Fecha y firma del proponente.)
1.577—O.

RENTERIA

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso el nombramiento de Gestor afianzado, por dos años, para la recaudación de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, sobre pescados y mariscos finos y sobre carnes, volatería y caza menor; del impuesto de 0,05 pesetas sobre vinos y sidras cedido por el Estado a los Ayuntamientos, y de las tasas por derechos de inspección y reconocimiento (anuario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público).

El importe mínimo del afianzamiento asciende a la cifra de cuatrocientas nueve mil cuatrocientas ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (409.408,48 pesetas).

El Gestor que resulte nombrado tendrá derecho al cobro de un sueldo fijo de doce mil pesetas, y al objeto de estimular la recaudación, se le concede, además, un 3 por 100 de la mejora de recaudación de las primeras 100.000 pesetas; de un

12 por 100 de los excesos de 100.001 a 200.000 pesetas, y de un 16 por 100 de lo que se exceda de dicha cantidad.

Para concursar serán requisitos indispensables ser español, mayor de veintidós años, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional, y hallarse al corriente de los deberes militares. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Orden de 30 octubre de 1939.

Los concursantes serán sometidos a una prueba de aptitud para demostrar su suficiencia ante un Tribunal competente, que versará sobre materias que se especifican en las bases del concurso.

Todos los concursantes deberán prestar una fianza provisional reintegrable de diez mil pesetas y el nombrado para Gestor deberá completarla en el plazo de diez días hasta la suma de cuarenta y cinco mil veintiocho pesetas con veintiocho céntimos (45.028,28 ptas.) a que asciende la fianza definitiva.

Las bases del concurso están expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rentería, 16 de junio de 1952.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, profesión, de años de edad, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del servicio recaudatorio para gestión afianzada del Ayuntamiento de Rentería, con relación a los arbitrios y tasas municipales que en dicho pliego se indican, se compromete a la prestación de dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones aludidas, ofreciendo con relación a la estipulación octava

El a de 1952.
(Firma del licitador.)

1.586—O.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Provincia de Tenerife (Canarias)

SUBASTA

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de mayo próximo pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total construcción de cuarenta y dos viviendas, tipo A, para albergues municipales, en armonía con el proyecto redactado por la Dirección General de Regiones Devastadas del Ministerio de la Gobernación y pliegos de condiciones al efecto aprobados.

El tipo de licitación es de un millón sesenta y seis mil trescientas setenta pesetas con cincuenta y seis céntimos, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 22.322,96 pesetas, y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario es de 44.565,98 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública.

Las ofertas se presentarán, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta población, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento durante los días hábiles comprendidos desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, durante las horas de las nueve a las doce, en el modo y forma que se especifica en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 12 de julio de 1924, extendidas en papel de la clase sexta.

El acto de la apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente al que haga veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de un Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. La adjudicación definitiva de la subasta se efectuará por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y los licitadores acompañarán a sus proposiciones una declaración en la que conste los medios auxiliares con que cuentan para estas obras, así como las referencias técnicas y económicas, reservándose la Corporación escoger la propuesta que ofrezca la debida garantía, por estimarse más ventajosa, o rechazar todas. Los pliegos de las condiciones económicas y facultativas quedan expuestos en Secretaría para su estudio y examen por los licitadores, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que el contrato y su formalización, pudiera ocasionar, y los impuestos presentes y futuros a que pudiera dar lugar el cumplimiento del mismo, incluso los gastos de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario de Avisos» de esta localidad y «Boletín Oficial» de la provincia. Las ofertas se ajustarán rigurosamente al modelo de proposición que se inserta a continuación, y en el mo-

mento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional, y en su caso la personalidad del representante.

Modelo de proposición

Dor: ... natural de ... provincia de ... vecino de ... con domicilio en ... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la ejecución de las obras de construcción de cuarenta y dos viviendas, del tipo A, para albergues municipales en Santa Cruz de la Palma (Canarias), se compromete a ejecutarlas, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

Lo que hace público esta Alcaldía a los efectos a que se refiere el anuncio.

Santa Cruz de la Palma, 9 de junio de 1952.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez Herrández.

1.546—O.

SINDICATO VERTICAL DE HOSTELERIA Y SIMILARES

Duque de Medinaceli, 2

MADRID

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EDICIÓN DE LA GUÍA DE RESTAURANTES ESPAÑOLES

Se saca a concurso público la edición de la Guía de Restaurantes Españoles, bajo las condiciones técnicas y económicas legales que se especifican en el pliego de condiciones correspondiente y que se encuentra de manifiesta en la Administración Delegada de este Sindicato Nacional, sito en Medinaceli, 2, a disposición de los interesados.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a los veinte días naturales de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 19 de junio de 1952.—El Secretario Nacional del Sindicato, E. Villegas Girón.

1.592—O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

AVISO

Instada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Martín March Vives, de Pollensa, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Poeta Quintana, número 1.

El Presidente, José Ambrós.

6.031—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

Resguardos de los depósitos de valores números 49.235, 110.270, 143.333, 166.825, 183.754, 184.223, 198.556, 199.032, 206.192, 219.941, 224.810, 239.919, 240.688, 240.829, 241.714 y 246.474, de la Oficina Principal de Santander; número 3.027, de la Sucursal de León, y número 3.197, de la de Llanes.

Libretas de la Caja de Ahorros números 7.605, 14.581, 19.430 y 20.121, de esta Oficina Principal de Santander, y número 7.746, de la Sucursal de Torrelavega.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días, desde la fecha

de publicación del mismo, quedarán anulados aquellos documentos para proceder el Banco a extender otros nuevos.

Santander, 18 de junio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.

5.968—P.

BANCO URQUIJO

Sucursal de Sevilla

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 1.242, de 7.000 pesetas nominales, en 14 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, emisión 1950, números 3.553.523/26, 3.553.627 al 3.553.636, expedido el 17 de septiembre de 1951 a favor de doña Angeles Gago Vázquez, se anuncia al público por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Sevilla, 16 de junio de 1952.

5.924—P.

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad, emisión de 1944, que, en virtud de lo establecido en la condición undécima de las de emisión, se ha celebrado en el día de hoy, ante el Notario don Cruz Usatorre y Gracia, el sorteo para la amortización extraordinaria de 500 obligaciones, cuya numeración es la siguiente:

- 60, 79, 114, 183, 196, 200, 216, 239, 307, 309, 356, 370, 381, 397, 419, 431, 440, 442, 452, 491, 503, 597, 599, 682, 691, 773, 822, 831, 877, 904, 925, 1.027, 1.035, 1.040, 1.046, 1.047, 1.071, 1.074, 1.181, 1.204, 1.208, 1.223, 1.237, 1.307, 1.329, 1.346, 1.352, 1.354, 1.362, 1.379, 1.389, 1.412, 1.415, 1.463, 1.496, 1.513, 1.575, 1.597, 1.598, 1.599, 1.684, 1.685, 1.720, 1.752, 1.792, 1.815, 1.824, 1.831, 1.900, 1.914, 1.957, 2.035, 2.041, 2.057, 2.082, 2.107, 2.110, 2.119, 2.130, 2.141, 2.146, 2.148, 2.165, 2.175, 2.184, 2.188, 2.225, 2.228, 2.239, 2.264, 2.307, 2.316, 2.323, 2.368, 2.382, 2.421, 2.428, 2.452, 2.519, 2.534, 2.580, 2.600, 2.659, 2.662, 2.734, 2.743, 2.748, 2.750, 2.810, 2.861, 2.927, 2.945, 2.949, 2.955, 2.967, 3.011, 3.017, 3.073, 3.108, 3.133, 3.136, 3.151, 3.174, 3.180, 3.210, 3.251, 3.312, 3.336, 3.354, 3.376, 3.380, 3.395, 3.475, 3.488, 3.534, 3.562, 3.621, 3.659, 3.672, 3.673, 3.693, 3.708, 3.713, 3.719, 3.731, 3.745, 3.782, 3.804, 3.825, 3.838, 3.888, 3.897, 3.917, 3.939, 3.990, 4.001, 4.011, 4.061, 4.112, 4.148, 4.184, 4.314, 4.397, 4.400, 4.428, 4.437, 4.443, 4.495, 4.526, 4.530, 4.556, 4.589, 4.611, 4.614, 4.632, 4.634, 4.646, 4.697, 4.726, 4.749, 4.812, 4.827, 4.830, 4.843, 4.857, 4.895, 4.896, 4.907, 4.919, 4.954, 4.978, 5.069, 5.100, 5.124, 5.125, 5.129, 5.161, 5.162, 5.171, 5.215, 5.216, 5.261, 5.265, 5.270, 5.280, 5.287, 5.288, 5.298, 5.314, 5.368, 5.394, 5.417, 5.449, 5.508, 5.514, 5.540, 5.554, 5.557, 5.586, 5.595, 5.608, 5.609, 5.633, 5.649, 5.653, 5.661, 5.665, 5.675, 5.704, 5.712, 5.808, 5.810, 5.834, 5.838, 5.842, 5.889, 5.917, 5.924, 6.009, 6.011, 6.019, 6.037, 6.047, 6.087, 6.115, 6.124, 6.126, 6.147, 6.197, 6.198, 6.250, 6.270, 6.318, 6.325, 6.338, 6.343, 6.349, 6.417, 6.464, 6.481, 6.482, 6.495, 6.496, 6.513, 6.523, 6.566, 6.567, 6.576, 6.623, 6.652, 6.678, 6.685, 6.691, 6.694, 6.772, 6.779, 6.781, 6.807, 6.840, 6.857, 6.858, 6.924, 6.925, 6.958, 6.959, 6.988, 7.076, 7.077, 7.162, 7.174, 7.210, 7.252, 7.253, 7.255, 7.269, 7.280, 7.322, 7.351, 7.361, 7.390, 7.399, 7.417, 7.443, 7.480, 7.481, 7.513, 7.517, 7.569, 7.572, 7.585, 7.589, 7.600, 7.678, 7.696, 7.706, 7.735, 7.766, 7.794, 7.922, 7.933, 7.947, 7.958, 7.961, 7.962, 7.988, 8.038, 8.044, 8.061, 8.099, 8.116, 8.142, 8.153, 8.165, 8.211, 8.218, 8.224, 8.238, 8.259, 8.273, 8.281, 8.307, 8.321, 8.330, 8.345, 8.346, 8.366, 8.374, 8.421, 8.425, 8.426, 8.432, 8.435, 8.452, 8.523, 8.538, 8.562, 8.575, 8.613, 8.632, 8.635, 8.644, 8.682, 8.699, 8.700,

- 8.739, 8.751, 8.778, 8.795, 8.802, 8.807, 8.853, 8.857, 8.860, 8.876, 8.880, 8.897, 8.901, 8.931, 8.938, 8.957, 8.971, 9.005, 9.032, 9.050, 9.134, 9.135, 9.150, 9.185, 9.193, 9.234, 9.242, 9.247, 9.251, 9.263, 9.289, 9.290, 9.298, 9.358, 9.391, 9.395, 9.460, 9.461, 9.468, 9.472, 9.490, 9.526, 9.608, 9.686, 9.726, 9.774, 9.791, 9.809, 9.829, 9.883, 9.932, 9.979, 9.992, 10.000, 10.027, 10.032, 10.045, 10.057, 10.080, 10.097, 10.111, 10.160, 10.173, 10.229, 10.268, 10.305, 10.319, 10.321, 10.368, 10.390, 10.392, 10.399, 10.405, 10.419, 10.426, 10.436, 10.502, 10.555, 10.582, 10.624, 10.638, 10.649, 10.664, 10.694, 10.696, 10.698, 10.745, 10.762, 10.794, 10.797, 10.865, 10.916, 10.922, 11.012, 11.056, 11.062, 11.064, 11.094, 11.105, 11.106, 11.163, 11.203, 11.282, 11.288, 11.303, 11.328, 11.386, 11.387, 11.391, 11.397, 11.433, 11.481, 11.483, 11.502, 11.513, 11.541, 11.542, 11.631, 11.651, 11.665, 11.670, 11.689, 11.696, 11.714, 11.721, 11.799, 11.838, 11.882, 11.883, 11.924, 11.940, 11.950, 11.971, 11.974, 11.986, 11.994.

Desde el día 1 de julio de 1952 se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, una vez deducidos los impuestos correspondientes, en el Banco Español de Crédito (Servicio de Valores), paseo de Gracia, 9, Barcelona, previa presentación de los títulos en las oficinas de esta Sociedad, calle de Muntaner, 13, cualquier día laborable, de diez a doce, para proceder a su diligenciación.

Las obligaciones amortizadas deberán llevar adheridos los cupones 33 y siguientes.

Barcelona, 16 de junio de 1952.—Unión Vidriera de España, S. A., el Consejo de Administración.

6.009—P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

EMISION DE 1928

Mil cuatrocientas setenta obligaciones, números:

101 al	10	8.111 al	20
471	80	8.381	90
501	10	8.661	70
971	80	8.721	30
1.081	90	8.761	70
1.481	90	8.911	20
1.731	40	9.081	90
1.891	900	9.091	100
1.961	70	9.201	10
1.991	2.000	9.241	50
2.421	30	9.301	10
2.441	50	9.421	30
2.501	10	9.461	70
2.631	40	9.501	10
2.691	700	9.901	10
3.201	10	10.071	80
3.821	30	10.121	30
3.841	50	10.331	40
3.891	900	10.381	90
3.901	10	10.901	10
4.051	60	11.181	90
4.381	90	11.231	40
4.741	50	11.321	30
4.841	50	11.751	60
4.911	20	11.841	50
4.931	40	12.081	90
5.181	90	12.201	10
5.441	50	12.461	70
5.841	50	12.721	30
6.001	10	12.821	30
6.041	50	12.911	20
6.381	90	13.431	40
6.691	700	13.701	10
6.761	70	13.771	80
6.801	10	14.221	30
6.921	30	14.511	20
7.061	70	14.661	70
7.541	50	14.721	30
7.621	30	14.791	800
7.951	60	14.851	60

14.861 al	70	19.541 al	50
14.881	90	19.631	40
14.971	80	19.771	80
15.171	80	20.061	70
15.211	20	20.151	60
15.371	80	20.271	80
15.571	80	20.331	40
15.841	50	20.641	50
16.001	10	20.691	700
16.091	100	20.941	50
16.101	10	20.991	21.000
16.251	60	21.061	70
16.331	40	21.211	20
16.381	90	21.361	70
16.401	10	21.421	30
17.301	10	21.461	70
17.421	30	21.851	60
17.431	40	21.911	20
17.641	50	21.961	70
17.651	60	21.981	90
17.721	30	22.011	20
17.731	40	22.291	300
17.941	50	22.461	70
17.991	18.000	22.471	80
18.081	90	22.561	70
18.111	20	22.721	30
18.181	90	22.921	30
18.261	70	22.961	70
18.301	10	23.101	10
18.441	90	23.281	90
18.581	50	23.641	50
18.671	80	23.811	20
18.951	60	23.841	50
19.101	10		

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1 de julio próximo en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón, en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonará el cupón número 48 de dichas obligaciones, del que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de junio de 1952.—El Secretario.

5.949-P.

PATRONATO BENEFICO DE LA CONSTRUCCION «FRANCISCO FRANCO» PAMPLONA

EDICTO

Por decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 17 de mayo de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 160, de 8 de junio de 1952, al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, este Patronato Benefico de la Construcción «Francisco Franco», de Navarra, ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción en la villa de Fitero (Navarra), de cuarenta y ocho «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 22 de abril de 1952.

En su virtud, el Patronato Benefico de la Construcción «Francisco Franco» ha acordado la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación y comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Finca 1.ª Una superficie de 4.346,50 metros cuadrados, propiedad de don Martiniano Casado; linda: al Norte, con camino; Sur, con su pertenencia; Este, con don Manuel Bayo, y Oeste, con calle Calatrava.

Finca 2.ª 571,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Santos Pérez; linda: al Norte, con don Angel Andrés; Sur, con calle Diaz y Gómara; Este, con doña Marina Aliaga, y Oeste, con don Miguel Bermejo.

Finca 3.ª 1.689,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de doña María Aliaga;

linda: al Norte, con su pertenencia; Sur, con camino; ste, con doña Eugenia Aguinaga, y Oeste, con don Santos Pérez.

Finca 4.ª 1.620,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Eugenia Aguinaga; linda: al Norte, con su pertenencia; Sur, con camino; Este, con senda, y Oeste, con doña María Aliaga.

Finca 5.ª 561,69 metros cuadrados de superficie, propiedad de doña Felisa Latorre; linda: al Norte, con su pertenencia; Sur, con camino; Este, con don Pascual Andrés, y Oeste, con senda.

Finca 6.ª 2.955,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Pascual Andrés; linda: al Norte, con su pertenencia; Sur, con camino; Este, con Lieco, y Oeste, con doña Felisa Latorre.

Las fincas descritas anteriormente aparecen inscritas en el Catastro local, amillaramiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de la villa de Fitero, a nombre de los referidos propietarios, dando todas ellas la superficie total de once mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 22 de julio de 1952 se procederá a levantar las actas previas de ocupación del referido terreno, publicándose este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Fitero para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio afectado.

Pamplona, 19 de junio de 1952.—El Presidente del Patronato Benefico de la Construcción «Francisco Franco» (ilegible).

2.209—P.

INDUSTRIAS OPTICO-MECANICAS, SOCIEDAD ANONIMA (I. O. M. S. A.)

La Junta general ordinaria de señores accionistas se celebrará el día 9 de julio próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en «Antracitas Gaitarro, S. A.», Fernando el Santo, 25, Madrid.

Para asistir será preciso depositar los títulos o resguardos bancarios en las oficinas de la Sociedad de la calle de La Coruña, 24, contra entrega de recibo y de tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas que deseen ser representados por otro le proveerán de autorización al dorso de dicha tarjeta.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Consejo de Administración.

6.092—P.

CONSORCIO DE INVERSIONES NACIONALES, S. I. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria del pasado 25 de mayo, y a efectos del artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público el propósito de proceder al reembolso total o parcial de las acciones en circulación.

6.066—P.

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en la calle de Alcalá, número 10 (edificio del Banco Zaragozano), piso quinto derecha, el día 3 de julio próximo, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el siguiente día 4, a la misma hora, en igual domicilio, para deliberar sobre los siguientes puntos:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la Memoria social, dando cuenta de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación de la mitad de los miembros del Consejo de Administración y designación de los que hayan de sustituirles.

4.º Designación de miembros para cubrir definitivamente las vacantes de Consejeros que provisionalmente fueron cubiertas por el Consejo.

5.º Apertura de libros.

6.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir los señores accionistas que posean y presenten por lo menos diez acciones, cuyo extremo se acreditará exhibiendo ante el Presidente y Secretario, con dos días de anticipación, el recibo de haber presentado las acciones necesarias o el resguardo que acredite tenerlas en poder de un Banco, Establecimiento o particular de reconocido crédito a juicio del Consejo de Administración, quedando certificación en el acta.

Madrid, 20 de julio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Modesto Gosalvez Manresa.

2.208—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 4.204. Secretario, señor Maycas.—Don Gaspar Esteve Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de febrero de 1952 sobre nulidad de un recurso contra resolución de la Dirección General del Tesoro de 6 de marzo de 1950.

Pleito número 4.178. Secretario, señor Maycas. S. A. contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de diciembre de 1951 sobre liquidación por el impuesto de negociación de valores mobiliarios (ejercicio 1946).

Pleito número 4.081. Secretario, señor Navarrete.—El Ayuntamiento de Santander contra Orden expedida por el Ministerio de Educación en 7 de enero de 1952 sobre indemnización por casa-habitación a Maestras del Patronato de la Escuela Parroquial de San Roque.

Pleito número 4.209. Secretario, señor G. Besada.—La Sociedad Española Construcciones Babcock-Wilcox, S. E., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de febrero de 1952 sobre liquidación del impuesto complementario de emisión (ejercicio 1950).

Pleito número 4.145. Secretario, señor G. Besada.—Nueva Inmobiliaria Española, Sociedad Anónima, contra fallo del Tribunal Económico-administrativo Central de 1 de diciembre de 1952 sobre liquidación por exceso de timbre correspondientes a ampliación de capital social.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 del texto de la Ley orgánica refundida de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de junio de 1952.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.

2.167—A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ALBACETE

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación

a los demandados no comparecidos don Tomás López Montoro, don Angel López Tébar; a los herederos de doña Cirila Ramírez Tirado, que son: doña Dionisia Ramírez Tirado, don José, doña Paula y doña Natalia Sepúlveda Ramírez, don Jonás, don Teófilo y don Hermógenes Vela Moreno y don Mariano Moreno Donaire, y a los herederos desconocidos de don Ruperto Madrigal Yáñez, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

«Sentencia núm. 103.—Sala de lo Civil.—Señores: Don Gil López Ordás, ilustrísimo señor Presidente, Don Tomás de Barinaga y Mata, don Manuel Martínez Fernández, don José María de Mesa Fernández.—En la ciudad de Albacete, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y promovidos por doña Luisa Baillo y Manso, y su esposo, don Rafael de Alcaraz y de Reyna, mayores de edad, sin profesión especial la primera, y Letrado Mayor del Ministerio de Justicia, el segundo, y vecinos de Madrid, contra don Tomás López Montoro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campo de Criptana, don Alejandro Serna Lara, don Salustiano Manzanares de la Guía, don Juan Félix Toribio López, don Casto Serna Lara, don Anastasio Serna Lara, doña María Josefa, don Domingo, don Pablo, don José Antonio y don Hermenegildo Espinosa González, doña Tomasa López Parra, como representante legal de los demandados doña Francisca, don Augusto y doña Tomasa Espinosa López, menores de edad; don Emiliano Villena Arias, don José Casajuana Bello, don Eutimio Cepeda Cafiás, don Andrés Jiménez Moreno, don Angel Buitrago Clemente, don Domingo Perales Ortiz, don Juan de Mata Sánchez Montañés, don Marcelino Sánchez Lara, don Mauricio Rodrigo Lara, don Paz Timoteo, conocido por don José Serrano Díaz; don Gregorio López Moreno, don Florencio Jiménez Serna, don Pedro Novillo Díaz, don Isidoro Jiménez Benito, don Bautista San Pedro Alemany, don Domingo Alberca Martínez, don Pablo Quirralte Aguado y don Tomás Sevilla Madrigal, todos naturales y vecinos de Tomelloso, y mayores de edad, excepto don Salustiano Manzanares y don Domingo Alberca, que son vecinos de Campo de Criptana; siendo también demandados doña Cirila Ramírez Tirado, que por su fallecimiento posterior a la demanda se dirige el procedimiento contra sus herederos, doña Dionisia Ramírez Tirado, don José, doña Paula y doña Natalia Sepúlveda Ramírez, don Jonás, don Teófilo y don Hermógenes Vela Moreno y don Mariano Moreno Donaire, éstos mayores de edad y vecinos de Alcázar de San Juan, y también demandado don Angel López Tébar, mayor de edad y vecino de Argamasilla de Alba, y los herederos desconocidos de Ruperto Madrigal Yáñez, declarados en rebeldía los últimos herederos mencionados, y el señor López Tébar; sobre resolución de contrato y otros extremos; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por los demandados don Domingo, don Pablo, don José Antonio, don Hermenegildo y doña María Josefa Espinosa González, ésta asistida de su esposo, don Telesforo González Lomas; don Alejandro, don Casto y don Anastasio Serna Lara, don Eutimio Cepeda Cafiás, don Salustiano Manzanares de la Guía, don Juan Félix Toribio López, doña Tomasa López Parra, ésta como madre y representante legal de sus hijos menores, doña Francisca, don Augusto y doña Tomasa Espinosa López; don Emiliano Villena Arias, don José Casajuana Bello,

don Andrés Jiménez Moreno, don Angel Buitrago Clemente, don Domingo Perales Ortiz, don Juan de Mata Sánchez Montañés, don Marcelino Sánchez Lara, don Mauricio Rodrigo Lara, don Paz Timoteo, conocido por José Serrano Díaz; don Gregorio López Moreno, don Florencio Jiménez Serna, don Pedro Novillo Díaz, don Isidoro Jiménez Benito, don Bautista San Pedro Alemany y don Pablo Quirralte Aguado, don Tomás Sevilla Madrigal y don Domingo Alberca Martínez, que han sido representados por el Procurador don Federico Poveda Garv y defendidos por el Letrado don Cirilo del Río Rodríguez; habiéndolo sido la demandante, doña Luisa Baillo y Manso, y su esposo, don Rafael de Alcaraz y de Reyna, apelados, por el Procurador don Trinidad Cantos Romero y el Letrado don Cirilo Tornos Lafitte, sin que hayan comparecido los demás demandados, por lo que se han entendido en los Estrados de este Tribunal.

Fallamos: Que con confirmación de la sentencia recurrida, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan, con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en que estimó en parte la demanda, debemos declarar y declaramos: A) Que la resolución del contrato de compraventa celebrado por los actores doña Luisa Baillo Manso y su esposo, don Rafael de Alcaraz y de Reyna, con don Tomás López Montoro, decretado por sentencia del Tribunal Supremo de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta obliga y afecta a los demandados en este proceso, obligándoles a la restitución de las fincas actualmente poseídas. B) Que los contratos celebrados mediante las Escrituras públicas correspondientes, entre don Tomás López Montoro, con los demandados don Andrés Jiménez Moreno, don Eutimio Cepeda Cafiás, doña Cirila Ramírez Tirado, don Pedro Novillo Díaz, don Florencio Jiménez Serna, don Marcelino Sánchez Lara, don Juan de Mata Sánchez Montañés, don Mauricio Rodrigo Lara, don Pablo Quirralte Aguado, don José Casajuana Bello, don Isidoro Giner Benito, don Bautista San Pedro Alemany, don Ruperto Madrigal Yáñez don Alejandro Serna Lara, don Anastasio Serna Lara, don Pablo, don Domingo, don José Antonio, doña María Josefa y don Hermenegildo Espinosa González, con Juan Félix Toribio López, don Emiliano Villena Arias, don Paz Timoteo, conocido por José Serrano Díaz; don Salustiano Manzanares de la Guía, don Domingo Alberca Martínez, don Gregorio López Moreno, don Domingo Perales Ortiz, don Casto Serna Lara, don Angel Buitrago Clemente, don Angel López Tébar, por el demandado don Pablo Quirralte Aguado con el también demandado don Tomás Sevilla Madrigal, y por éste con el demandado don Pablo Espinosa González, y por los demandados don Pablo, don Domingo, don José Antonio, doña María Josefa y don Hermenegildo Espinosa González con doña Francisca, don Augusto y doña Tomasa Espinosa López, carecer de validez y eficacia. C) Que atendida la nulidad de las inscripciones registrales, causadas en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, tanto las a favor del señor López Montoro, como las existentes a favor de los demás demandados, que se enumeran en el apartado precedente, con la excepción de don Angel López que no inscribió su título, se ordena su cancelación, librándose mandamiento a los fines de cumplimiento. D) Se condena a los demandados a pasar por las precedentes declaraciones y dejar a la libre disposición de los actores las fincas adquiridas a don Tomás López Montoro, que figuran y a que se refieren las escrituras de veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y en consecuencia las parcelas que por segregación de aquéllas, se transmitieron a los

demás demandados. E) Se desestima y absolvemos a los demandados, de la pretensión de indemnización de daños y perjuicios que se formuló contra los mismos; no haciéndose expresa imposición ni condena de costas en ninguna de ambas instancias.»

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará, en cuanto a los demandados rebeldes, en la forma prevenida en el artículo 769, si se solicita, y si no se pide, o no fueran hallados, en la forma preceptuada en el artículo 283, ambos de la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gil López Ordás.—Tomás de Barinaga.—Manuel Martínez.—José María de Mesa.—Rubricados.

Cuya sentencia futé publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 11 de junio de 1952. El Secretario de Sala, Antonio Fitea. 5.965-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número once, se tramita expediente promovido por don Angel Pérez y Leza, nacido en Bilbao el 10 de julio de 1908, hijo de don Angel y de doña Felipa y vecino de esta capital, en súplica de que se le conceda autorización para unir en el solo apellido, y con la preposición de, sus dos apellidos paterno y materno.

Y por providencia de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la última publicación del presente edicto.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a diecisiete de junio de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, F. S. Jesús Blanco.

5.923—A. J.

CORCUBION

EDICTO

El Juez de Primera Instancia del partido judicial de Corcubión.

Hace público: Que a instancia de Filomena Domínguez Paz, vecina de Redonda, de este municipio, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Victorino Manuel Vigo González, natural y vecino de indicado lugar, de donde se ausentó para la República Argentina hace veintidós años, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas desde pasa de veinte.

Corcubión, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Cayetano F. Trillo Rodríguez.—El Juez (ilegible).

5.933—A. J.

1.º 24-6-52

GETAFE

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Getafe y su partido, don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada.

Por el presente, hago saber que en este Juzgado se ha presentado demanda de pobreza para litigar en juicio declarativo ordinario por don Alfonso Fernández Ramos, vecino de Madrid, calle de Santa Isabel, número 30, contra los ignorados herederos de don Mariano Sánchez Alonso y su esposa, doña Juana Godino Rodríguez, que fallecieron en Moraleja de Enmedio, y por el presente se emplaza a dichos demandados a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del tér-

mino de nueve días en legal forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y contesten dicha demanda al verificar el personamiento.

Dado en Getafe a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada. El Secretario, Carlos Roda.

2.150—A. J.

G U I A

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se ha instado por doña Rosa Sartana Diaz expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Tomás Castellano Hernández, natural y vecino de Moya, de este partido judicial, el cual se ausentó de su domicilio hace más de treinta años.

Dado en Guía, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.167—A. J.

POŠADAS

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de ausencia de don Mariano Gómez Carrillo, que se dice marchó de esta localidad en 7 de febrero de 1946, no habiéndose tenido noticia alguna desde hace más de dos años, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Posadas, nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario (ilegible).

5.917—A. J.

SEGOVIA

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos incidentales por el Procurador don Feliciano Blázquez Gutiérrez, en nombre de doña Manuela Pastor Muñoz, contra los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Pastor Rubio y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña Manuela Pastor Muñoz, mayor de edad, viuda y vecina de Carbonero el Mayor representada por el Procurador don Feliciano Blázquez Gutiérrez, y defendida por el Letrado don José Gutiérrez Rojero, contra el señor Abogado del Estado, y los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Pastor Rubio, en rebeldía en los autos por falta de personación, interpuesta para promover en tal concepto juicio de abintestado de la herencia del citado don Pedro Pastor Rubio; y... Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a doña Manuela Pastor Muñoz y con derechos a disfrutar los beneficios que a los de su clase concede el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de los que

podrá usar sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis y treinta y siete de la referida Ley, en los autos a promover de juicio de abintestado de la herencia de don Pedro Pastor Rubio contra los que se crean con derecho a la referida herencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arsenio Rueda.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, por ante mí: Ricardo Ochoa.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Pastor Rubio, expido el presente en Segovia a diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Arsenio Rueda.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

2.165-A J.

SORIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de Soria, dictada con fecha siete del actual, en demanda de juicio declarativo de menor cuantía, presentada por el Procurador don Amador Almajano Garcés, en nombre de don Verancio Ramos Ramos, como representante legal de su esposa, doña Anselma Soledad Rodrigo Ramos, contra don Bernardino Nieto Moreno y otros, sobre declaración de propiedad, y otros extremos, se emplaza a doña Dionisia Nieto Latorre y doña Vicenta Nieto Rubio, cuyo paradero se ignora, y a los herederos desconocidos que puedan existir de doña Dorotea Nieto Moreno y de don Lorenzo Nieto Moreno, vecinos que fueron de Vinuesa, para que en término de nueve días puedan personarse en autos en legal forma, hallándose en Secretaría las copias de la demanda y documentos adjuntados a la misma para serles entregadas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, a quienes se advierte que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, expido la presente en Soria a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario (ilegible).

5.934—A. J.

VITORIA

EDICTO

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria se ha promovido por el Procurador don Ricardo Sáenz de Santamaría Uriarte, en nombre y con poder de doña Inocencia Franco Yurre, mayor de edad, viuda y vecina de Vitoria, expediente sobre presunción de muerte de doña Simona Narcisca Marueta Franco Yurre, nacida en Vitoria el día veintiocho de octubre de mil ochocientos setenta, hallándose Religiosa Salesa, la cual se ausentó de esta ciudad el año mil novecientos cinco, trasladándose a Méjico, la cual se cree haya fallecido.

Dado en Vitoria a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Alberto Ortega. — El Secretario, Celestino Valle.

5.979—A. J.

1.ª 24-6-952

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 271 de 1952, a instancia de doña Pilar Teixeira Gracianeta, y de su esposo, don José Puyal Gil, representados por el Procurador don To-

más Romero Nistal, contra los ignorados causahabientes y sucesores de la difunta doña Flora del Olmo Gil, y contra doña Luisa López Zúñiga y los hijos de ésta, don Emilio y doña María Muñoz López, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero izquierda de la casa número 10 de la calle de Santa Feliciano, de esta capital, y por el presente, y por así haberse acordado en proveído del día de la fecha, se emplaza a los ignorados causahabientes y sucesores de la difunta doña Flora del Olmo Gil para que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda formulada en su contra ante este Juzgado, sito en la calle de Hermianes Alvarez Quintero, 3, segundo, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Asimismo se hace saber a los que se emplazan por el presente que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en día y horas hábiles.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Carlos Serratacó Viada.—El Secretario, P. S. M., Benjamin Caro.

5.948—A. J.

JUZGADOS GUBERNATIVOS

MADRID

En cumplimiento de providencia del señor Juez Gubernativo, dictado en los expedientes a que después se hará referencia, incoados a instancia de los señores que también se expresarán, se emplaza a los interesados o a sus causahabientes para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en las actuaciones, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por decaídos en su derecho a la reivindicación de los bultos u objetos reclamados, y se procederá al archivo de los expedientes respectivos.

Número de los expedientes, nombre de los solicitantes y último domicilio

497. Doña María de la Concepción del Carpio. Modesto Lafuente, 21, Madrid.

702 Doña Nicolasa Petra Andrés Muela. Alberto Aguilera, 66, Madrid.

808. Doña María del Rosario Díez de Rivera y Figueroa, marquesa de Cirella. Serrano, 149, Madrid.

902. Doña Clara Benasayag Ponte. Infanta Carlota, 130, Barcelona.

1.074. Doña María Lloplis López. Teniente Arrabal, 3, Ceuta.

1.333. Doña Ascensión Suárez Leal. Mayor, 51, Madrid.

2.187. Doña Tomasa López Seguí. Modesto Lafuente, 33, Madrid.

2.558. Don Ramón Nerváez y Pérez de Guzmán. Princesa, 15, Madrid.

2.591. Doña María Teresa Ratibar d'Orsay. Ferraz, 92, Madrid.

2.729. Don Eugenio Baehr. Avenida General Mola, 68, San Feliu de Guixols (Gerona).

2.787. Doña Pilar Alvarez Victorero. Avenida de José Antonio, 76, Madrid.

3.032. Doña María López Crespo. Aya-la, 46, Madrid.

3.068. Doña Amparo García Ibáñez. Arleta, 8, Madrid.

3.116. Doña Hubertina Contesse de Phonthoise, viuda de R. Goetz Philippi. Velázquez, 93, Madrid.

3.201. Doña Rosalía Felliciana Muñoz Herrero Sin domicilio.

3.509. Don Antonio Pérez Maján. Ríos Rosas, 21 Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1952.—El Juez Gubernativo, Julio Nieves Herrerros.—El Secretario, Carlos Jouve Pérez-Caballero.

2.156—A. J.